

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PREÁMBULO

Lic. José José Grimaldo Colmenero, Director General del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 127, fracción VI de la Constitución Política para el Estado Guanajuato; I, 3 párrafos primero y tercero, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Para el Estado de Guanajuato; 3, fracción XIV Y XIX de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 2, 194 fracciones, IV, V, VIII, IX y XXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 1, 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 7, 12 y 14, fracciones III, IV, V, XVIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1,2, fracción I, 13, 23, 24, 25, 27 Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 4, 5 y 8 de la Ley General de Inclusión Para las Personas con Discapacidad; 1, 4, 10, 11 fracciones VI, XX, XXII y XXIII, 12, fracciones IV, XII y XIII, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato; Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad; Norma oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico; Acuerdo CD-IGPD/CD-034-19 de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 19 de diciembre de 2019 del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones II, IV, 12, fracción I, inciso a), II, III, IV, VI, 14, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales; así como sus correlativos y aplicables de los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales estatales del Gobierno del estado de Guanajuato; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología del marco lógico y Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que obliga a los sujetos obligados a difundir en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; artículo 28, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a través de las cuales se expiden las siguientes Reglas de Operación del Programa Rehabilitado para la Vida.

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de

calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

En la actualidad, el número de pacientes amputados en el mundo occidental mantiene un incremento anual debido, fundamentalmente, al envejecimiento de la población, que presenta con la edad algunos problemas crónicos, como diabetes y enfermedad vascular periférica. Esto conlleva a tener pacientes con discapacidad, que en la mayoría de los casos pierden su independencia, tanto funcional como económica. Según la Academia Nacional de Medicina, en México en el 2010 existían 785 000 personas carentes de una o varias extremidades (amputados). De acuerdo al Sistema Automatizado de Egresos Hospitalarios y Procedimientos Médicos de la Secretaría de Salud (2013), el 81% de las amputaciones obedeció a enfermedades vasculares (como diabetes mellitus e hipertensión arterial sistémica), el 16% fue de origen traumático y el 3% correspondió a amputaciones por tumores o de origen congénito. Según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 70% de las amputaciones de extremidades inferiores ocurre por una atención médica tardía de lesiones en pies, sobre todo en personas que padecen diabetes. El problema es que de 6.5 millones de personas que sufren de esta enfermedad en el país, 35% ignora que la tiene. Se calcula que sólo una de cada 10 personas con miembros amputados se rehabilita y sólo 30% de los rehabilitados sabe usar de forma adecuada sus aparatos y prótesis que, por otro lado, son muy caros. Ante este panorama, el Programa Rehabilitado para la Vida en el Centro de Rehabilitación, ofrece una alternativa para la inclusión social, laboral y educativa del paciente, al facilitar la adquisición de prótesis a bajo costo, por lo que se considera que es una inversión recuperable en el corto plazo.

Según el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Rehabilitado para la Vida para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, honrada y transparente del Programa Rehabilitado para la Vida; y

II. Otorgar el marco de actuación, para acceder a los servicios para la atención integral de personas con deficiencia motora secundaria a amputación o amputaciones de cualquier extremidad.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. CER: Centro de Rehabilitación, instancia responsable de la operación del Programa, adscrita a la Dirección de Rehabilitación del Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad.
- II. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia,

- seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. Cuota de Recuperación. - Es la parte proporcional que debe pagar la persona usuaria por la prestación de los servicios otorgados por el Instituto, en apego a los lineamientos de Trabajo Social del Instituto a consultar en la página del Instituto (<http://ingudis.guanajuato.gob.mx>).
- V. Dirección de Rehabilitación. - Instancia normativa y rectora de las unidades municipales de rehabilitación en el estado para la atención a las personas con discapacidad, responsable de la ejecución operativa del programa Rehabilitado para la Vida, perteneciente al Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad.
- VI. Etiología: Causa de un padecimiento, que en este caso sería la causa de la amputación.
- VII. Extremidad: Miembro superior o miembro inferior del cuerpo humano.
- VIII. Instituto: Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- IX. Paciente Amputado: Persona con deficiencia en alguna extremidad secundaria a la amputación de la misma.
- X. Persona beneficiaria: Persona con deficiencia motriz secundaria a amputación de alguna extremidad que, con apego a las presentes reglas, acrediten ser candidatos a recibir una prótesis que facilite su inclusión.
- XI. Programa: el Programa «Rehabilitado para la vida» para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XII. Prótesis: Dispositivo que sustituye total o parcialmente un miembro del aparato musculoesquelético, por amputación; y que busca facilitar una adecuada inclusión al medio laboral y social.
- XIII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa «Rehabilitado para la vida» para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. SMDIF: Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia.
- XVII. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVIII. Unidades Municipales de Rehabilitación: instancias operativas y de referencia del programa "Rehabilitado para la vida", donde los pacientes reciben tratamiento de rehabilitación.
- XIX. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por la Secretaría de Desarrollo social y Humano

El impacto de este Programa es contribuir a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente mediante la cobertura de servicios de salud para la población con discapacidad principalmente en zonas de alto rezago social en el estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito que las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato sean incluidas a los distintos ámbitos de la vida, fomentando la sensibilización de la población en general que permita generar un cambio en la percepción de la discapacidad.

El programa posee los siguientes componentes: Otorgar prótesis de calidad, y tratamiento rehabilitatorio integral.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: consulta médica especializada de medicina de Rehabilitación y tratamiento psicológico y fisioterapéutico; además de adaptación de prótesis y seguimiento clínico integral.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar el desarrollo integral de los pacientes amputados a una vida plena y productiva, a través de la adquisición de Prótesis a bajo costo.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del programa consiste en otorgar tratamiento integral multidisciplinario a pacientes amputados, que incluya la prescripción y entrega de prótesis.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son personas de los 46 municipios del Estado con amputación de cualquier segmento corporal.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son personas con discapacidad motora, secundaria a amputación de cualquier segmento corporal y que se encuentran en un proceso de rehabilitación integral para estar en posibilidades de recibir una prótesis.

Población beneficiada (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. Personas con discapacidad motriz secundaria a amputación de cualquier extremidad que son beneficiadas con una prótesis.

Este programa se podrá aplicar preferentemente a las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. El CER es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

El CER debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón del sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa otorga prótesis de calidad, cuya cuota de recuperación se establece en el tabulador vigente (Anexo 1), mediante estudio socioeconómico (Anexo 2).

Destino de cuotas establecidas

Artículo 11. Lo recaudado por el concepto de cuotas de recuperación del presente programa será utilizado de acuerdo al artículo 12 del reglamento interior del instituto, a la letra dice: el INGUDIS tiene la facultad de administrar los recursos propios que se recauden de la prestación del servicio en favor de las personas con discapacidad y proponer dentro de la elaboración del proyecto el presupuesto de ingresos y egresos los recursos necesarios para impulsar los programas operativos.

Cuotas de recuperación

Artículo 12. Las cuotas de recuperación se establecen de acuerdo al tabulador vigente (anexo 1) y de acuerdo al nivel socioeconómico del usuario, obtenido del estudio socioeconómico (anexo 2) elaborado por Trabajo Social.

Metas programadas

Artículo 13. Durante el presente ejercicio fiscal presupuestal se tiene contemplado dar una atención integral a 110 beneficiarios que sufrieron de alguna amputación, el total de prótesis corresponde a 120 toda vez que aproximadamente se estima que aproximadamente el 10% de esta población requiere dos prótesis.

Artículo 14. En el presente ejercicio fiscal se ha autorizado un programa de inversión Q (Q1148) un monto de \$4,377,082.04 (cuatro millones trescientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 04/100 MN). Con los cuales se pretende elaborar 120 prótesis para un miembro superior e inferior para beneficiar a 110 personas con que cumplan con los requisitos de ingreso al programa definidos en el artículo 18 de las presentes reglas para el ejercicio fiscal 2020.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Se podrán solicitar requisitos o visualizar información en la página de INGUDIS: ingudis.guanajuato.gob.mx o al teléfono 01800 INGUDIS 01800 4648347 Y CER 01 472 117 9130.

Cada posible beneficiario o beneficiaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia de identificación vigente
- II. Fotografía infantil reciente, a color
- III. Copia de acta de nacimiento
- IV. Comprobante de ingresos o documento afín.
- V. Copia de comprobante de domicilio de vigencia no mayor a tres meses
- VI. Copia de clave única de registro de población (CURP)
- VII. En caso de ser menor de edad anexar copia de identificación oficial de la persona tutora, consentimiento informado.

Artículo 16. Procedimiento:

- I. Se solicita cita de Medicina de Rehabilitación de primera vez, ya sea vía telefónica o presencial. En ese momento, se le otorgan los requisitos necesarios para presentarse a su cita.
- II. Una vez cubiertos los requisitos de ingreso, las y los beneficiarios son atendidos en el Centro de Rehabilitación, ubicado dentro del Complejo Parque Guanajuato Bicentenario (Carretera de cuota Silao- Guanajuato km 3.8, comunidad El Capulín). El teléfono de contacto es 472 117 9130.
- III. Al llegar al Centro, la persona de recepción lo canalizará al área de cajas, donde cubrirán la cuota de recuperación correspondiente a "Integración de Expediente", y pasarán al área de Trabajo Social para determinación del nivel socioeconómico. Se le expedirá el Carnet de Citas.
- IV. El paciente pasará al área de caja a cubrir la cuota de recuperación, de acuerdo al nivel socioeconómico establecido, por concepto de "Consulta de especialidad de primera vez" con el especialista en Medicina de Rehabilitación.
- V. Posteriormente, el paciente pasará a consulta con médico especialista en rehabilitación, quien ya contará con el expediente clínico y realizará historia clínica y exploración física del paciente. De acuerdo a su valoración, canalizará al paciente a Terapia Física para entrenamiento preprotésico; del mismo modo, realizará solicitud de interconsulta a servicios paramédicos, buscando el manejo integral, de carácter multidisciplinario (por ejemplo, psicología) buscando que el paciente esté en adecuadas condiciones para poderle adaptar una prótesis.
- VI. El paciente deberá tramitar sus citas de terapia, en el área de Citas de Terapia, y en caso de haber sido referido a otros servicios, su cita a psicología correspondiente.
- VII. Los días que el paciente acuda a cada sesión de terapia, pasará antes al área de Caja para cubrir la cuota de Recuperación de cada sesión.
- VIII. Se considera que el tratamiento preprotésico promedio consta de 10 sesiones de fisioterapia, cantidad que varía ampliamente de un paciente a otro.
- IX. Al concluir sus sesiones de fisioterapia programadas, el paciente vuelve a valoración médica. Si de acuerdo a la valoración que realice el médico especialista, se considera que el paciente ya se encuentra apto para el uso de prótesis, entregará la receta con la prescripción por la prótesis adecuada para su edad y condición.
- X. Con la receta el paciente acude al taller a verificar existencia de material, una vez verificado esto, se le realiza la cotización del producto la cual tiene una vigencia del ejercicio fiscal 2020.
- XI. El paciente que no cuente con apoyo y acuda de manera particular debe cubrir el 50% del costo para que se le dé fecha para toma de medidas y elaboración de la prótesis correspondiente. Para hacer entrega de la prótesis deberá estar cubierto el 100% del costo del producto.

- XII. En caso de contar con apoyo de la secretaria particular del gobernador a través de casa ciudadana no es necesario el anticipo, se hace la notificación vía correo electrónico al enlace administrativo del CER para determinar el porcentaje del apoyo, si es del 100 % se pasa directo a cita para toma de medida, si es parcial, el paciente tendrá que cubrir el porcentaje restante para darle cita para toma de medida e iniciar elaboración. Se entrega la prótesis en el momento en que el monto total esté cubierto y el producto esté terminado. Para liberar el pago de parte de Casa Ciudadana hacia el CER es requisito indispensable enviar una fotografía en la que se muestre al beneficiario o beneficiaria con su prótesis recibida y una carta de agradecimiento al gobernador por el apoyo recibido para la adquisición de la misma prótesis.
- XIII. Al inicio de la elaboración de la prótesis el paciente deberá firmar la Carta Compromiso (Anexo 3).
- XIV. En dicho taller se harán las pruebas necesarias para la entrega del producto a entera satisfacción y funcionalidad para las o los beneficiarios del programa.
- XV. En el momento de entrega de la prótesis, se firma la Carta de Recepción de Conformidad (Anexo 4) y se le solicita al paciente tramitar cita con el médico especialista para continuar con el tratamiento pos protésico. En esta valoración el médico determina las áreas a trabajar en ~~fisioterapia, así como la necesidad de terapia ocupacional y seguimiento por psicología.~~
- XVI. Se considera que el tratamiento pos-protésico promedio consta de 10 sesiones de fisioterapia, cantidad que varía ampliamente de un paciente a otro. Los pacientes con amputación de extremidades superiores se canalizan además a terapia ocupacional.
- XVII. Posterior al término de sesiones programadas, el paciente acude a consulta médica una vez más, para determinar el alta o si requiere más sesiones.
- XVIII. Es muy común que en el tratamiento posprotésico se requieran diversos ajustes a la prótesis, para lo cual se canalizará al Taller de Órtesis y Prótesis, las veces que sean necesarias, con el fin de que el paciente esté totalmente adaptado y satisfecho con su prótesis.
- XIX. En caso de pacientes que acudan por parte de instituciones con las que se tenga convenio, las condiciones se apegarán a los lineamientos de dicho convenio.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa: personas que presenten amputación de cualquier extremidad o extremidades, independientemente de la etiología, que se consideren candidatos para el uso de prótesis, por parte del médico especialista en Medicina de Rehabilitación.

El programa incluye a las y los beneficiarios, residentes de los 46 municipios del estado, todas las edades con énfasis en las zonas de atención prioritaria en el ámbito urbano y rural de los municipios bajo los criterios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Cuando una persona cumpla los criterios de elegibilidad, pero no sea posible atender, por motivos técnicos, operativos o presupuestales, se atenderá en orden de recepción a solicitudes, para en cuanto se cubra la deficiencia, otorgar la atención correspondiente.

Programación presupuestal

Artículo 18. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1148, al Programa Rehabilitado para la Vida.

Artículo 19. En el presente ejercicio fiscal se ha autorizado un programa de inversión Q (Q1148) \$4,377,082.04 (cuatro millones trescientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 04/100 M.N), con los cuales se pretenden elaborar 120 prótesis para beneficiar a 110 personas.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Partida 3850. Gastos de representación \$60,000.00/100 M.N.

Partida 3612. Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales \$50,000.00/100 M.N.

Partida 3650. Servicios de la industria filmica, del sonido y del video \$45,000.00/100 M.N.

Partida 3611. Difusión por radio, televisión y prensa sobre programas y actividades gubernamentales \$40,000.00/100 M.N.

Partida 2370. Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima \$290,000.0/100 M.N.0

Partida 2390. Otros productos adquiridos como materia prima \$340,000.00/100 M.N.

Partida 2430. Cal, yeso y productos de yeso \$ 2,000.00/100 M.N.

Partida 2540. Materiales accesorios y suministros médicos \$3,000, 000.00/100 M.N.

Partida 1210. Honorarios asimilables a salarios \$536,000.00/100 M.N.

Partida 3980. Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral. \$14,082.04/100 M.N.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 20. Se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

Toda documentación que se presente para trámite de pago deberá ajustarse en lo conducente, a la normatividad fiscal aplicable, excepto en aquellos casos en que por circunstancias extraordinarias, ajenas a las personas ejecutoras del gasto, no se pueda contar con la documentación comprobatoria fiscalmente requisitada, en este supuesto, será responsabilidad exclusiva de quien sea ejecutor del gasto, justificar y documentar fehacientemente el pago respectivo ante el titular del Área Administrativa, siendo facultad de ésta autorizar que la comprobación del gasto se efectúe por este medio.

En todos los casos, la documentación para trámite de pago no deberá exceder de sesenta días naturales transcurridos con respecto a su fecha de expedición o de la prestación del servicio.

En los supuestos en que se exceda el término establecido en el párrafo anterior, será responsabilidad del Director Administrativo emitir la autorización referente a la continuación del trámite de pago respectivo, previa justificación por parte de quienes sean ejecutores del gasto.

No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la Ley, ejecutar con oportunidad, eficiencia y eficacia las acciones previstas para sus respectivos programas y proyectos; y apegarse a los compromisos, objetivos, estrategias y metas, así como a la calendarización presupuestal del ejercicio de los recursos, aplicando el gasto con base en resultados por proyecto y programa presupuestal.

En el caso de requerir modificación presupuestal deberá solicitar al área de presupuesto del INGUDIS vía oficio dirigido al director administrativo anexando el formato de afectación con su debida justificación y formato de modificación de meta tratándose de proyectos Q.

Verificar que sus proveedores se encuentren dentro del padrón de proveedores de Gobierno del Estado.

En la contratación de servicios profesionales especializados, el ente público ejecutor deberá anexar en el finiquito la constancia en donde exprese su satisfacción por el cumplimiento de los trabajos realizados.

No se podrán contraer compromisos que rebasen el monto de su presupuesto autorizado o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas.

El Presupuesto de Egresos se rige por el principio de anualidad; es decir, tiene una vigencia de un año, del 1º de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Durante dicho periodo los recursos que se autoricen y devenguen, así como la documentación comprobatoria del gasto realizado que presenten deberá ser del mismo ciclo, a excepción de aquellos que se establezcan en las reglas de operación. No obstante, lo anterior, en su caso, se deberá observar lo establecido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como lo dispuesto por la normatividad aplicable al cierre del ejercicio.

Los enlaces administrativos en coordinación con los responsables de cada proyecto serán los responsables de presentar de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para efecto de los trámites a realizar, estos deberán encontrarse invariablemente en el orden y cumplir con los requerimientos que señale el Área Administrativa del INGUDIS, debiendo observar las fechas establecidas en el calendario anual autorizado para cada tipo de trámite, en horario de oficina.

Es importante mencionar que el orden de la documentación es con base a las características especiales de cada trámite.

El área administrativa del INGUDIS será la encargada de revisión, registro y pago debiendo observar calendario anual autorizado para cada tipo de trámite.

No se recibirá documentación para trámite de pago y comprobatoria los días posteriores al cierre mensual, sino hasta el primer día hábil del siguiente mes, excepto casos extraordinarios de recursos que por sus reglas de operación no permita cumplir con fechas estrictas de cierre establecido, para los cuales su plazo no deberá exceder los últimos dos días hábiles del mes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. El reintegro de recursos por economías presentadas durante el ejercicio se realizará en base a los términos y condiciones que emita la Secretaría de Finanzas del estado. Economías del proyecto al cierre del ejercicio.

Artículo 22. Las personas usuarias del programa podrán solicitar reintegro de cuotas de recuperación única, para lo cual deberá solicitarse en el ejercicio fiscal 2020 con fecha límite 30 noviembre 2020, y en los sesenta días posteriores a la realización del pago. Solo se reintegran anticipos en el siguiente caso:

1. Si la persona usuaria fallece durante el trámite de elaboración y entrega, para lo cual deberá presentar el acta de defunción del paciente.

En el caso de que las dependencias soliciten reembolso se realizará oficio al titular de la dependencia a través del departamento jurídico de la dependencia correspondiente. Las personas familiares del programa Rehabilitado para la Vida podrán realizar la solicitud de reintegro de la cuota de la recuperación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 22 de las presentes reglas de operación.

Artículo 22. Requisitos y procedimientos para el reintegro:

- I. El procedimiento de reintegro será autorizado cuando la persona fallece siempre y cuando, no se haya realizado la adaptación de la prótesis.
- II. Los familiares podrán solicitar el reintegro mediante el oficio al Director Administrativo, anexando copia de acta de defunción, siempre y cuando sea dentro del mismo año fiscal en curso.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objetivo del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Firmar carta compromiso de acuerdo el punto mencionado con anterioridad (Anexo 3)
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 26. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación la persona beneficiaria del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 24 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando la persona beneficiada, solicite que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para dar cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el CER ubicado

en Carretera de Cuota Silao-Gto, Km 3.8 Col. El Capulín, dentro del Complejo Parque Guanajuato Bicentenario.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 28. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 29. El Instituto, a través de su unidad administrativa del Centro de Rehabilitación CER, es la dependencia encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 30. El Instituto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 31. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 32. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: (<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/consulta/>, <http://ingudis.guanajuato.gob.mx>), así como en la página web de la unidad administrativa.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. El CER, perteneciente al Instituto, que tiene a su cargo la operación del Programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto o ante el órgano Interno de Control del mismo Instituto o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Ante el órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, calle Hacienda Silao, No. 900, Fraccionamiento la Hacienda, Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico: asotoa@guanajuato.gob.mx, teléfono 472 117 93 30 y nombre del titular CP. Armando Soto Almanza.

II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Rehabilitado para la vida para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://ingudis.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 13 días de diciembre de 2019.



José José Grimaldo Colmenero
Director General
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad

Anexo 1. Tabulador ejercicio 2020

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2020

SERVICIOS							
CONSULTAS MEDICAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Integración de Expediente Clínico	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 0.00
Consulta Médica Primera Vez	\$ 65.00	\$ 75.00	\$ 100.00	\$ 125.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 0.00
Consulta Médica Subsecuente	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 75.00	\$ 100.00	\$ 130.00	\$ 145.00	\$ 0.00
Infiltraciones de Esteroides	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 0.00
Aplicación de Toxina Botulínica tipo A	\$ 250.00	\$ 380.00	\$ 470.00	\$ 560.00	\$ 630.00	\$ 700.00	\$ 0.00
Aplicación de Tape en Consultorio	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 0.00
Reposicion de Carnet	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 0.00
Constancias médicas o resúmenes médicos	\$ 35.00	\$ 50.00	\$ 65.00	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 140.00	\$ 0.00
Certificado de discapacidad	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 0.00
Consulta médica de Urgencia	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 0.00
PSICOLOGIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Terapia Psicológica primera vez	\$ 55.00	\$ 75.00	\$ 85.00	\$ 130.00	\$ 160.00	\$ 250.00	\$ 0.00
Terapia psicológica subsecuente	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 75.00	\$ 95.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 0.00
Atención psicológica grupal	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 65.00	\$ 90.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 0.00
Programa de Intervencion Familiar o de pareja	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 0.00
Taller de manejo de déficit de atención y prevención de recaídas	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 0.00
Jornadas, diplomados, cursos de psicología	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 0.00
cursos, talleres, pláticas, conferencias sobre Adicciones	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 0.00
TRATAMIENTO DE ADICCIONES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Internamiento por un día	\$ 45.00	\$ 65.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 105.00	\$ 120.00	\$ 0.00
Internamiento por 01 semana	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 600.00	\$ 700.00	\$ 750.00	\$ 850.00	\$ 0.00
PRUEBAS PSICOLOGICAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Personalidad : MMPI-II	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 0.00
Proyectivas : (CAT-TAT-SAT-HTP-MACHOVER-SACKS)	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 0.00
Organicidad: (BENDER)	\$ 65.00	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 0.00
C.I. (Wisk-Wais-Wipps)	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 0.00
C.I. (Cleaver-Beta III- Raven-Terman Merrill-Otis-Barsit)	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 0.00
Pruebas de Desarrollo Infantil: (Gesell-Bayley-Edi)	\$ 30.00	\$ 45.00	\$ 55.00	\$ 80.00	\$ 95.00	\$ 110.00	\$ 0.00
Pruebas CHIPS: (Diversos Trastornos)	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 0.00
ENFERMERIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Curaciones, retiro de puntos, lavado de oído	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 65.00	\$ 70.00	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 0.00
Toma de glucosa con tiras reactivas	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 0.00
Suturas	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 0.00
Vendajes	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 35.00	\$ 40.00	\$ 45.00	\$ 0.00
Enseñanza de cateterismo limpio intermitente	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 80.00	\$ 0.00
Aplicación de Inyecciones	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 35.00	\$ 0.00
ÓPTICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Lentes Terminados	\$ 32.00	\$ 49.00	\$ 53.00	\$ 75.00	\$ 81.00	\$ 86.00	\$ 0.00
Armazón I	\$ 250.00	\$ 310.00	\$ 410.00	\$ 540.00	\$ 600.00	\$ 800.00	\$ 0.00
Armazón II	\$ 175.00	\$ 270.00	\$ 385.00	\$ 515.00	\$ 640.00	\$ 800.00	\$ 0.00
Lente CR-39	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 190.00	\$ 230.00	\$ 270.00	\$ 300.00	\$ 0.00
Lente Policarbonato	\$ 400.00	\$ 430.00	\$ 700.00	\$ 780.00	\$ 1,000.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00
Fotocromático	\$ 430.00	\$ 590.00	\$ 840.00	\$ 1,100.00	\$ 1,400.00	\$ 1,550.00	\$ 0.00
Lentes de Contacto RGP	\$ 860.00	\$ 900.00	\$ 940.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 0.00
Tinte	\$ 40.00	\$ 45.00	\$ 50.00	\$ 70.00	\$ 90.00	\$ 120.00	\$ 0.00
Flap Top 28	\$188.00	\$203.00	\$385.00	\$513.00	\$642.00	\$749.00	\$ 0.00
Ayuda Optica 1	\$86.00	\$102.00	\$123.00	\$188.00	\$278.00	\$333.00	\$ 0.00
Ayuda Optica 2	\$246.00	\$295.00	\$353.00	\$530.00	\$802.00	\$1,198.00	\$ 0.00
AYUDA NO OPTICA	\$182.00	\$214.00	\$262.00	\$395.00	\$588.00	\$888.00	\$ 0.00
Ayuda electrónica	\$16,050.00	\$17,655.00	\$19,885.00	\$21,400.00	\$23,540.00	\$25,894.00	\$ 0.00
Lente de Contacto Blando	\$ 645.00	\$ 695.00	\$ 750.00	\$ 800.00	\$ 855.00	\$ 910.00	\$ 0.00
Lente de Contacto Terapéutico	\$50.00	\$70.00	\$90.00	\$120.00	\$150.00	\$180.00	\$ 0.00

CIRUGÍAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Pterigion + Membrana Amniótica	\$4,200.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,600.00	\$5,900.00	\$6,400.00	\$0.00
Segmento Anterior 1 (Antes Cirugía de Catarata c/s LIO)	\$4,066.00	\$4,815.00	\$5,671.00	\$6,634.00	\$8,025.00	\$9,690.00	\$0.00
Segmento Anterior 2 (Antes Pupiloplastia)	\$1,188.00	\$1,445.00	\$1,712.00	\$2,033.00	\$2,274.00	\$2,675.00	\$0.00
Chalazion	\$642.00	\$696.00	\$749.00	\$802.00	\$856.00	\$910.00	\$0.00
Evisceración	\$2,461.00	\$2,782.00	\$3,210.00	\$3,852.00	\$4,601.00	\$5,350.00	\$0.00
Blefaroplastia	\$1,926.00	\$2,140.00	\$2,675.00	\$3,210.00	\$3,745.00	\$4,280.00	\$0.00
Implante Secundario de LIO	\$1,926.00	\$2,247.00	\$2,675.00	\$3,103.00	\$3,638.00	\$4,280.00	\$0.00
Biopsia	\$963.00	\$1,177.00	\$1,391.00	\$1,605.00	\$1,819.00	\$2,140.00	\$0.00
Cierre de herida	\$2,140.00	\$2,461.00	\$2,782.00	\$3,117.00	\$3,317.00	\$3,638.00	\$0.00
Estrabismo	\$2,848.00	\$3,352.00	\$3,943.00	\$4,640.00	\$5,457.00	\$6,420.00	\$0.00
Dacriointubación	\$963.00	\$1,124.00	\$1,391.00	\$1,605.00	\$1,819.00	\$2,140.00	\$0.00
Resecion de Pterigión	\$1,900.00	\$2,247.00	\$2,675.00	\$3,103.00	\$3,638.00	\$4,280.00	\$0.00
Trabeculectomia	\$2,461.00	\$2,836.00	\$3,317.00	\$3,905.00	\$4,548.00	\$5,350.00	\$0.00
Implante de Válvula	\$4,280.00	\$5,029.00	\$6,020.00	\$7,062.00	\$8,346.00	\$9,630.00	\$0.00
Ciclocioterapia	\$1,712.00	\$1,926.00	\$2,300.00	\$2,782.00	\$3,210.00	\$3,745.00	\$0.00
Retina 1	\$2,675.00	\$3,852.00	\$5,457.00	\$7,276.00	\$9,095.00	\$10,700.00	\$0.00
Retina 2 (Antes Vitrectomia)	\$5,350.00	\$6,206.00	\$7,276.00	\$8,560.00	\$10,058.00	\$11,770.00	\$0.00
Triple procedimiento	\$4,815.00	\$5,586.00	\$6,634.00	\$7,758.00	\$9,095.00	\$10,700.00	\$0.00
Medicamento Intravitreo	\$4,280.00	\$4,708.00	\$5,179.00	\$6,206.00	\$7,457.00	\$8,949.00	\$0.00
LÁSER	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Sesión de Láser OFTALMOLOGICO	\$482.00	\$717.00	\$1,028.00	\$1,370.00	\$1,712.00	\$1,926.00	\$0.00
ANESTESIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Sedación	\$749.00	\$856.00	\$963.00	\$1,070.00	\$1,177.00	\$1,284.00	\$0.00
Anestesia General	\$1,605.00	\$2,140.00	\$2,675.00	\$3,210.00	\$3,745.00	\$4,280.00	\$0.00
ESTUDIOS ESPECIALES DE OFTALMOLOGIA	COSTO UNITARIO						EXCENTO
Fluorangiografía	\$1,070.00						\$0.00
Ultrasonido	\$375.00						\$0.00
Cálculo de Lente Intraocular (LIO)	\$214.00						\$0.00
Tomografía de Coherencia Óptica (OCT)	\$1,070.00						\$0.00
Paquimetría	\$107.00						\$0.00
Microscopía Especular	\$118.00						\$0.00
Campimetría	\$535.00						\$0.00
Fotos Clínicas (antes Fotos de Fondo)	\$75.00						\$0.00
SERVICIOS TIFLOTECNICOS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Impresiones en Braille (costo por hoja)	1- 100 hojas	101 - 250 hojas	251 - 500 hojas	500 - 1000 hojas	1001 - 1500 hojas	> 1500 hojas	
	\$4.00	\$3.50	\$3.00	\$2.50	\$2.00	\$1.50	\$0.00
Impresión de Señalética (costo por pieza)	Plástico		Acrílico		Aluminio		
	\$200		\$250		\$300		\$0.00
TERAPIA FISICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Sesion de Terapia Fisica	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 85.00	\$ 110.00	\$ 135.00	\$ 150.00	\$0.00
Robot LOKOMAT, ARMEQ, DIEGO	\$ 120.00	\$ 185.00	\$ 250.00	\$ 320.00	\$ 385.00	\$ 450.00	\$0.00
Sesion de Terapia Horario doble	\$ 55.00	\$ 95.00	\$ 135.00	\$ 175.00	\$ 215.00	\$ 250.00	\$0.00
Sesion de Terapia Ocupacional	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 85.00	\$ 110.00	\$ 135.00	\$ 150.00	\$0.00
Sesion de Tanque Terapeutico	\$ 55.00	\$ 95.00	\$ 135.00	\$ 175.00	\$ 215.00	\$ 250.00	\$0.00
Sesiones Terapia de Lenguaje	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 250.00	\$ 330.00	\$ 410.00	\$ 450.00	\$0.00
Terapia grupal Estimulacion multiple Temprana	\$ 25.00	\$ 45.00	\$ 65.00	\$ 85.00	\$ 105.00	\$ 120.00	\$0.00
Camara de Estimulacion Multisensorial	\$ 50.00	\$ 70.00	\$ 90.00	\$ 110.00	\$ 130.00	\$ 155.00	\$0.00
Sesión de Vital Stim	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 110.00	\$ 130.00	\$ 155.00	\$0.00
Enseñanza de Programa de Casa	\$ 20.00	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$0.00
Enseñanza programa de casa de Audiología	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$0.00
VENDAJES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Vendaje Neuromuscular facial	\$ 20.00	\$ 55.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
Vendaje Neuromuscular otra parte del cuerpo	\$ 50.00	\$ 110.00	\$ 170.00	\$ 230.00	\$ 290.00	\$ 350.00	\$0.00
Vendaje Neuromuscular Pediátrico	\$ 35.00	\$ 80.00	\$ 125.00	\$ 175.00	\$ 220.00	\$ 275.00	\$0.00

FERULAS ELABORADAS EN TERAPIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Ferula en material termoplastico pediatrico elaborada en terapia	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 260.00	\$ 300.00	\$ 360.00	\$ 420.00	\$0.00
Ferula en material termoplastico ADULTO elaborada en terapia	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 400.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$0.00
ODONTOLOGIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Consulta para plan de tratamiento	\$ 35.00	\$ 75.00	\$ 120.00	\$ 165.00	\$ 210.00	\$ 250.00	\$0.00
Oblturación con amalgama de plata	\$ 65.00	\$ 110.00	\$ 155.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Oblturación con IRM o con óxido de zinc	\$ 65.00	\$ 110.00	\$ 155.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Cemento incrustaciones y corona	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Pulido de restauración	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
pulpotomia piezas posteriores	\$ 10.00	\$ 20.00	\$ 35.00	\$ 50.00	\$ 65.00	\$ 80.00	\$0.00
pulpotomia piezas anteriores	\$ 15.00	\$ 25.00	\$ 45.00	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$0.00
Radiografía Periapical	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 100.00	\$0.00
Profilaxis	\$ 25.00	\$ 35.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
Exodoncia Simple (Por Pieza via Alveolar)	\$ 40.00	\$ 55.00	\$ 90.00	\$ 115.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
Suturas Dentales	\$ 30.00	\$ 55.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y MARCHA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Audiometria y logoaudiometria	\$ 55.00	\$ 145.00	\$ 235.00	\$ 325.00	\$ 415.00	\$ 500.00	\$0.00
Impedanciometria	\$ 35.00	\$ 70.00	\$ 100.00	\$ 130.00	\$ 165.00	\$ 200.00	\$0.00
Electromiografia y Velocidades de conducción nervosa	\$ 535.00	\$ 800.00	\$ 1,100.00	\$ 1,400.00	\$ 1,700.00	\$ 2,000.00	\$0.00
Potenciales visuales o Auditivos (independiente)	\$ 500.00	\$ 760.00	\$ 1,000.00	\$ 1,250.00	\$ 1,500.00	\$ 1,800.00	\$0.00
Potenciales visuales Y auditivos en la misma cita	\$ 800.00	\$ 1,300.00	\$ 1,800.00	\$ 2,400.00	\$ 2,800.00	\$ 3,400.00	\$0.00
Emisiones Oloacusticas	\$ 55.00	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$ 800.00	\$0.00
Pruebas de lenguaje	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 250.00	\$ 330.00	\$ 415.00	\$ 500.00	\$0.00
Volúmen - Viscosidad	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Evaluación Fibroendoscópica de la deglución	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00	\$ 1,800.00	\$0.00
Nasilongofaringoendoscopia	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 600.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00	\$0.00
ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MUSCULOESQUELÉTICO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Ultrasonido de partes blandas HOMBRO, RODILLA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 450.00	\$ 500.00	\$0.00
Ultrasonido de partes blandas CODO, TOBILLO	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 450.00	\$0.00
VIAL DE TOXINA BOTULINICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Vial de 500 unidades de Toxina botulinica	\$ 1,100.00	\$ 1,950.00	\$ 2,790.00	\$ 3,630.00	\$ 4,470.00	\$ 5,300.00	\$0.00
vial de 300 unidades de Toxina Botulínica	\$ 750.00	\$ 1,310.00	\$ 1,870.00	\$ 2,380.00	\$ 2,890.00	\$ 3,550.00	\$0.00
AUXILIARES AUDITIVOS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Auxiliares Auditivos	\$ 615.00	\$ 1,900.00	\$ 4,800.00	\$ 7,800.00	\$ 11,000.00	\$ 15,000.00	\$0.00
CURSOS DE CAPACITACIÓN A EXTERNOS	COSTO POR PERSONA						EXCENTO
Trabajadoras Sociales y Psicologos	\$ 250.00						\$0.00
Medicos	\$ 800.00						\$0.00
Licenciados en Terapia Fisica	\$ 500.00						\$0.00
Auxiliares en Terapia Fisica	\$ 250.00						\$0.00
Estudiantes en Terapia Fisica	\$ 200.00						\$0.00
PROTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Protesis transibial PELITE (interfase de pelite, pie y rodillera de silicón)	\$ 10,270.00	\$ 12,800.00	\$ 15,360.00	\$ 17,900.00	\$ 20,450.00	\$ 25,560.00	\$0.00
Protesis Transibial LINER (liner de silicón, pie protésico)	\$ 19,000.00	\$ 23,000.00	\$ 26,450.00	\$ 30,420.00	\$ 34,900.00	\$ 38,000.00	\$0.00
Protesis transfemoral movilidad 1-2, rodilla neumática, pie protésico	\$ 23,540.00	\$ 27,000.00	\$ 32,000.00	\$ 35,800.00	\$ 39,800.00	\$ 47,350.00	\$0.00
Prótesis transfemoral Movilidad 3 rodilla neumática, pie movilidad 2-3	\$ 51,400.00	\$ 61,650.00	\$ 73,960.00	\$ 88,750.00	\$106,500.00	\$128,400.00	\$0.00
Protesis transfemoral movilidad 4 (rodilla hidráulica + pie movilidad 3-4)	\$ 90,950.00	\$109,200.00	\$125,640.00	\$144,440.00	\$166,105.00	\$191,000.00	\$0.00
Prótesis para desarticulado de cadera movilidad 1-2 (articulación de cadera mecánica+rodilla 4 barras+ pie movilidad 1	\$ 34,990.00	\$ 40,240.00	\$ 46,280.00	\$ 53,225.00	\$ 61,205.00	\$ 65,700.00	\$0.00
Prótesis/ortoprésis parcial de pie	\$ 1,930.00	\$ 2,730.00	\$ 3,530.00	\$ 4,330.00	\$ 5,130.00	\$ 6,000.00	\$0.00
Sistema de suspensión liner con PIN	\$ 10,700.00	\$ 12,960.00	\$ 15,220.00	\$ 17,480.00	\$ 19,700.00	\$ 22,000.00	\$0.00
Sistema de suspension LINER con PIN Transfemoral	\$ 21,500.00	\$ 24,610.00	\$ 28,300.00	\$ 32,540.00	\$ 37,430.00	\$ 43,000.00	\$0.00
Contenedor fibra de carbono transfemoral	\$ 4,280.00	\$ 5,435.00	\$ 6,590.00	\$ 7,745.00	\$ 8,890.00	\$ 10,060.00	\$0.00
Socket fibra de carbono transibial	\$ 3,210.00	\$ 4,100.00	\$ 5,000.00	\$ 6,100.00	\$ 7,000.00	\$ 8,050.00	\$0.00
socket para entrenamiento (PILON TRANSFEMORAL)	\$ 2,500.00	\$ 2,900.00	\$ 3,360.00	\$ 3,900.00	\$ 4,520.00	\$ 5,250.00	\$0.00
soquet para entrenamiento (PILON TRANSTIBIAL)	\$ 620.00	\$ 720.00	\$ 830.00	\$ 970.00	\$ 1,130.00	\$ 1,300.00	\$0.00

REPARACIONES DE PROTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Cambio de rodillera de silicon para protesis transtibial	\$ 1,680.00	\$ 2,550.00	\$ 3,420.00	\$ 4,290.00	\$ 5,160.00	\$ 6,030.00	\$ 0.00
cambio de socket transtibial EN POLIPROPILENO	\$ 1,800.00	\$ 2,165.00	\$ 2,530.00	\$ 2,895.00	\$ 3,260.00	\$ 3,625.00	\$ 0.00
Cambio de SOCKET transfemoral incluye araña, en polipropileno	\$ 3,210.00	\$ 3,700.00	\$ 4,300.00	\$ 5,000.00	\$ 5,810.00	\$ 6,740.00	\$ 0.00
cambio de interfase blanda transtibial	\$ 765.00	\$ 920.00	\$ 1,075.00	\$ 1,235.00	\$ 1,390.00	\$ 1,545.00	\$ 0.00
cambio de pie movilidad 1	\$ 1,540.00	\$ 2,230.00	\$ 2,925.00	\$ 3,615.00	\$ 4,300.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
cambio de pie movilidad 2-3	\$ 10,000.00	\$ 11,600.00	\$ 13,450.00	\$ 15,600.00	\$ 18,100.00	\$ 21,000.00	\$ 0.00
cambio de pie movilidad 3- 4	\$ 15,000.00	\$ 17,400.00	\$ 20,100.00	\$ 23,400.00	\$ 27,100.00	\$ 31,500.00	\$ 0.00
cambio de medias de perlon	\$ 150.00	\$ 170.00	\$ 195.00	\$ 230.00	\$ 260.00	\$ 300.00	\$ 0.00
cambio de funda cosmética transtibial	\$ 1,230.00	\$ 1,785.00	\$ 2,340.00	\$ 2,890.00	\$ 3,450.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00
Cambio de rodilla movilidad 1 - 2	\$ 4,380.00	\$ 5,040.00	\$ 5,760.00	\$ 6,665.00	\$ 7,665.00	\$ 8,815.00	\$ 0.00
Cambio de tubo	\$ 665.00	\$ 1,135.00	\$ 1,600.00	\$ 2,080.00	\$ 2,550.00	\$ 3,020.00	\$ 0.00
Cambio de carraca	\$ 5,000.00	\$ 5,750.00	\$ 6,615.00	\$ 7,600.00	\$ 8,750.00	\$ 10,100.00	\$ 0.00
Cambio de liner transtibial	\$ 6,000.00	\$ 6,960.00	\$ 8,080.00	\$ 9,365.00	\$ 10,865.00	\$ 12,600.00	\$ 0.00
Cinturon de neopreno	\$ 860.00	\$ 990.00	\$ 1,140.00	\$ 1,310.00	\$ 1,510.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
Cambio de liner transfemoral	\$ 9,000.00	\$ 10,440.00	\$ 12,110.00	\$ 14,050.00	\$ 16,295.00	\$ 18,900.00	\$ 0.00
Cambio de bolsa de colocación	\$ 1,600.00	\$ 1,850.00	\$ 2,150.00	\$ 2,490.00	\$ 2,890.00	\$ 3,360.00	\$ 0.00
Cambio de funda cosmética transfemoral	\$ 1,980.00	\$ 2,790.00	\$ 3,590.00	\$ 4,440.00	\$ 5,200.00	\$ 6,000.00	\$ 0.00
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Protesis transradial con mano mecánica	\$ 17,220.00	\$ 21,770.00	\$ 26,350.00	\$ 30,890.00	\$ 35,450.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00
Prótesis Transhumeral con mano mecánica	\$ 24,800.00	\$ 29,750.00	\$ 34,850.00	\$ 40,420.00	\$ 45,860.00	\$ 50,300.00	\$ 0.00
Desarticulado de hombro con mano mecánica	\$ 32,100.00	\$ 36,900.00	\$ 42,265.00	\$ 48,685.00	\$ 55,640.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00
REPARACIONES DE PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Gancho mecanico	\$ 12,840.00	\$ 18,315.00	\$ 23,785.00	\$ 29,260.00	\$ 34,720.00	\$ 40,200.00	\$ 0.00
Guante cosmético	\$ 1,925.00	\$ 3,100.00	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,785.00	\$ 8,000.00	\$ 0.00
Cambio de mano mecanica	\$ 7,380.00	\$ 9,500.00	\$ 11,630.00	\$ 13,000.00	\$ 14,950.00	\$ 17,190.00	\$ 0.00
Cambio de ames de fricción para protesis de miembro superior	\$ 950.00	\$ 1,760.00	\$ 2,570.00	\$ 3,380.00	\$ 4,200.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
Cambio de socket para protesis de miembro superior	\$ 2,155.00	\$ 2,480.00	\$ 2,850.00	\$ 3,250.00	\$ 3,700.00	\$ 4,300.00	\$ 0.00
ORTESIS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Par de plantillas de pelite	\$ 110.00	\$ 128.00	\$ 150.00	\$ 170.00	\$ 200.00	\$ 230.00	\$ 0.00
Cuñas, tacones, virones	\$ 38.00	\$ 65.00	\$ 90.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 190.00	\$ 0.00
Aumentos corridos	\$ 75.00	\$ 87.00	\$ 100.00	\$ 115.00	\$ 130.00	\$ 155.00	\$ 0.00
Insert Foot del numero 12 al 19.5 (PAR)	\$ 340.00	\$ 430.00	\$ 530.00	\$ 615.00	\$ 710.00	\$ 800.00	\$ 0.00
Insert foot del numero 20 al 25 (PAR)	\$ 500.00	\$ 575.00	\$ 660.00	\$ 760.00	\$ 880.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) CADA UNA #12 al 23.5	\$ 565.00	\$ 655.00	\$ 760.00	\$ 880.00	\$ 1,020.00	\$ 1,120.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) CADA UNA #24 al 30	\$ 665.00	\$ 765.00	\$ 880.00	\$ 1,100.00	\$ 1,165.00	\$ 1,335.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) con articulacion TAMARACK / DE REACCION AL PISO CADA UNA # 12 AL 23.5	\$ 1,400.00	\$ 1,650.00	\$ 1,890.00	\$ 2,185.00	\$ 2,535.00	\$ 2,950.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) con articulacion TAMARACK / DE REACCION AL PISO CADA UNA # 24 al 30	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00	\$ 2,380.00	\$ 2,750.00	\$ 3,150.00	\$ 3,630.00	\$ 0.00
Férula dinámica para mano INFANTIL	\$ 400.00	\$ 465.00	\$ 540.00	\$ 625.00	\$ 725.00	\$ 840.00	\$ 0.00
Férula dinámica para mano ADULTO	\$ 800.00	\$ 920.00	\$ 1,060.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 0.00
Ferula Pasiva de mano INFANTIL (posicion funcional)	\$ 296.00	\$ 350.00	\$ 303.00	\$ 465.00	\$ 534.00	\$ 615.00	\$ 0.00
Ferula Pasiva de mano ADULTO (posicion funcional)	\$ 700.00	\$ 805.00	\$ 926.00	\$ 1,065.00	\$ 1,225.00	\$ 1,410.00	\$ 0.00
Ferula para genu varo o genu valgo en termoplastico INFANTIL CADA UNA	\$ 855.00	\$ 1,085.00	\$ 1,315.00	\$ 1,545.00	\$ 1,775.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
Férula para esquinje de tobillo	\$ 250.00	\$ 290.00	\$ 340.00	\$ 390.00	\$ 450.00	\$ 520.00	\$ 0.00
Corset doble ensamble para adulto	\$ 2,740.00	\$ 3,600.00	\$ 4,445.00	\$ 5,295.00	\$ 6,145.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00
Corset tipo Boston	\$ 2,125.00	\$ 3,100.00	\$ 4,075.00	\$ 5,050.00	\$ 6,030.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00
Corset en termoplastico tipo boston o doble ensamble infantil MENOS DE 10 AÑOS	\$ 1,575.00	\$ 2,260.00	\$ 2,945.00	\$ 3,630.00	\$ 4,375.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
Aparato largo bilateral ADULTO (HKAFO)	\$ 12,500.00	\$ 14,375.00	\$ 16,532.00	\$ 19,112.00	\$ 21,980.00	\$ 25,280.00	\$ 0.00
Aparato largo bilateral INFANTIL (HKAFO)	\$ 7,500.00	\$ 8,625.00	\$ 9,919.00	\$ 11,410.00	\$ 13,120.00	\$ 15,090.00	\$ 0.00
Aparato unilateral rodilla-tobillo-pie (KAFO) ADULTO	\$ 5,000.00	\$ 5,750.00	\$ 6,613.00	\$ 7,605.00	\$ 8,745.00	\$ 10,060.00	\$ 0.00
Aparato unilateral rodilla-tobillo-pie (KAFO) INFANTIL	\$ 3,000.00	\$ 3,450.00	\$ 3,970.00	\$ 4,560.00	\$ 5,240.00	\$ 6,040.00	\$ 0.00
Cojin o ferula de Frenckja	\$ 490.00	\$ 577.00	\$ 665.00	\$ 765.00	\$ 880.00	\$ 1,015.00	\$ 0.00
Ortesis o ferula en posición de Esgrimista	\$ 680.00	\$ 780.00	\$ 900.00	\$ 1,035.00	\$ 1,190.00	\$ 1,370.00	\$ 0.00
Barra de Denis Brown	\$ 500.00	\$ 575.00	\$ 665.00	\$ 765.00	\$ 880.00	\$ 1,010.00	\$ 0.00
Amés de Pavick	\$ 640.00	\$ 740.00	\$ 850.00	\$ 980.00	\$ 1,120.00	\$ 1,300.00	\$ 0.00

REPARACION DE ORTESIS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Cambios de velcros a cualquier ortesis	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 180.00	\$ 220.00	\$ 250.00	\$ 290.00	\$0.00
Ajustes a ortesis y aparatos largos	\$ 80.00	\$ 95.00	\$ 105.00	\$ 120.00	\$ 135.00	\$ 150.00	\$0.00
Cintas o resortes desrroladoras	\$ 165.00	\$ 230.00	\$ 300.00	\$ 360.00	\$ 425.00	\$ 500.00	\$0.00
Unidad DIS-058 Autobus INGUDIS	Unidad medida	Costo Horario					
Costo horario de operación de la unidad DIS 054 Autobus Foraneo (no incluye diésel, ni peajes de casetas)	Hora	\$ 651.18					
Tabulador de servicios de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana	Unidad medida	Costo Horario					
Servicio de interpretación en Lengua de señas Mexicanas LSM, en situación inicial a personas sordas usuarias de LSM víctimas de violencia , personas sordas en atención inicial para el desahogo de trámites y servicios de carácter público, eventos gratuitos de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto se centre en acciones en favor de las personas de la comunidad sorda usuarias de LSM	Hora	Excento					
Servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicana para fungir como puente de comunicación entre la comunidad sorda señante y la sociedad en lo general, durante un tiempo máximo de una hora a cargo de una o un intérprete.	Hora	\$ 500.00					
Servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicana para fungir como puente de comunicación entre la comunidad sorda señante y la sociedad en lo general, durante un tiempo superior a una hora, a cargo de dos intérpretes, de manera alternada a cada 20 minutos.	Hora	\$ 1,000.00					

Anexo 2. Estudio Socioeconómico

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ESTUDIO SOCIO ECONOMICO



AREA PRODUCTORA

Servicio Solicitado

1. Datos Generales					
Clave o folio	Expediente	Fecha	Urbana	Sub Urbana	Rural

2. Datos del Paciente					
Nombre: _____			Nac. _____		
Apellido Paterno		Materno		Nombre (s)	
CURP _____		CURP _____		CURP _____	
Género: _____	Clave INEGI: _____	Teléfono: _____	e-Mail: _____	Edad: _____	
Calle: _____			Número: _____		Colonia: _____
Localidad: _____	Municipio: _____	Estado: _____	Código Postal: _____		
Lugar de Nacimiento: _____					

3. Información del Tutor o Proveedor Económico					
Nombre: _____			Fecha de _____		
Apellido Paterno		Materno		Nombre (s)	
CURP _____		CURP _____		CURP _____	
Género: _____	Clave INEGI: _____	Teléfono: _____	e-Mail: _____	Edad: _____	
Calle: _____			Número: _____		Colonia: _____
Localidad: _____	Municipio: _____	Estado: _____	Código Postal: _____		
Lugar de Nacimiento: _____					
Declaro que he leído el aviso de privacidad					
Estado Civil: _____		Escala: _____			

4. Ocupación laboral del Paciente, Padre o Tutor							
4.1 Ingreso Familia mensual		Número de Dependientes:		Salario Mínimo:			
Número de veces al SM: _____		_____		_____			
ALIMENTACIÓN: MENSUAL		INGRESO ECONOMICO FAMILIAR					
VIVIENDA: MENSUAL		Ingreso en salario mínimo					
SERVICIOS: MENSUAL		Dependientes 0 a 3					
EDUCACIÓN: MENSUAL		Dependientes 4 a 6					
GASTOS MÉDICOS: MENSUAL		Dependientes 7 a 9					
OTROS: MENSUAL		Dependientes 10 o más					
TOTAL: \$ _____							
4.2 EGRESOS RESPECTO AL GASTO FAMILIAR							
Participación de Egresos		71% o más	60%-70%	51%-60%	41%-50%	22%-40%	Menor al 20%
Frecuencia:		0	2	4	6	8	10
4.3 Discapacidad		Puntuación					
Discapacidad:		0					

¿Medio de transporte que utiliza habitualmente para llegar al trabajo o a su domicilio? _____

3. Vivienda

Tipo de vivienda	Puntuación
Tratamiento de protección social, vivienda municipal, rural, religio, casas reducidas o en vivienda social o construido para habitación	0

Características de la vivienda	Puntuación
Arrendada (alquilada), hipotecada o con prestaciones	0

Servicios Públicos:

Servicios públicos, con los que cuenta la localidad donde se encuentra ubicado el domicilio (agua, drenaje, alumbrado público, pavimentación, servicios de recolección de basura y teléfono público)

Servicios Públicos	Puntuación
Pa 3 servicios	0

Tipo de material de construcción de la vivienda	Puntuación
Ladrillo, madera, material de la región	0

Servicios intradomiciliares con los que cuenta la vivienda	Puntuación
Pa 3 servicios	0

Número de dormitorios en la vivienda (se contar cocina y baños)	Puntuación
Pa 2	0

PUNTAJACION

Rubro	Puntuación asignada
4.1	
4.2	
4.3	
5.1	
5.2	
5.3	
5.4	
5.5	
5.6	
6.1	
6.2	
6.3	
suma	

6. Salud

Variables de Salud en el paciente y del núcleo familiar.

¿Cuenta con algún servicio médico derechohabiente? _____

De qué tipo: _____

¿Existe algún tipo de discapacidad en la familia? _____

Origen de la Discapacidad: _____

Tiempo del tratamiento de la enfermedad del paciente (de 3 a 6 meses)	Puntuación
	0

Otros Problemas de salud del paciente que se atienden en otra institución	Puntuación
SI	0

Estado de salud de los integrantes de la familia (de 0 a 100) (de 0 principal proveedor económico enfermo)	Puntuación
	0

Nivel socioeconómico del paciente

1X (Exento)

Diagnóstico Social

TRABAJADORA SOCIAL CENEVI

PACIENTE

SETE INGLDES

COORDINADOR DEL CENTRO